

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de junio de 2020, siendo las 10:00 horas, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones de la circunscripción, los señores jueces integrantes del tribunal,

CONSIDERARON:

1. Que mediante acordada N° 18/20 la Corte Suprema de Justicia de la Nación prorrogó la feria extraordinaria dispuesta por acordada 6/20 (extendida por acordadas 8, 10, 13, 14 y 16 del corriente año) desde el 8 de junio al 28 de junio, ambos incluidos, de 2020, respecto de todos los tribunales nacionales y federales no comprendidos en la acordada 17/2020.

2. Que también reiteró las facultades de las Cámaras Federales con asiento en las provincias para evaluar y requerir a ese Tribunal el levantamiento de la feria en su jurisdicción o respecto de algunos tribunales bajo su superintendencia, tal como fue resuelto mediante acordadas 17, 19, 20 y 23.

3. Que con relación a esta jurisdicción, esa medida fue dispuesta por acordada n° 20/2020 para el Juzgado Federal de Zapala y los Juzgados Federales de Neuquén N° 1 y N° 2, a solicitud de los colegios de abogados locales y la apertura de actividades por parte del poder judicial de la provincia de Neuquén.

4. Que con fecha 19 de junio del corriente el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro habilitó, mediante acordada 20/20, la atención al público a partir del día 22 de junio y la reanudación de los plazos procesales y administrativos a partir de las 0:00 horas del

día 6 de julio, para todos los tribunales de la provincia con excepción de los organismos judiciales sitos en los Departamentos de General Roca y San Carlos de Bariloche que aún continúan con las restricciones comprendidas en la etapa de "aislamiento social preventivo y obligatorio" (conf. DNU 520/2020)

5. Que como el Juzgado Federal de Viedma se encuentra dentro de la jurisdicción territorial provincial que fue habilitada para el funcionamiento de sus organismos judiciales, fue consultado el magistrado a cargo de esa dependencia quien se manifestó de modo favorable a la reanudación de las actividades a partir del 6 de julio, lapso que estima suficiente para efectuar las adecuaciones edilicias necesarias para la atención al público en el marco de los protocolos sanitarios existentes.

6. Que en virtud de lo expuesto, corresponde solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el levantamiento de la feria extraordinaria únicamente para el Juzgado Federal de Viedma, a partir del 6 de julio del corriente, bajo el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, sin perjuicio de las medidas que adopte al respecto el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.

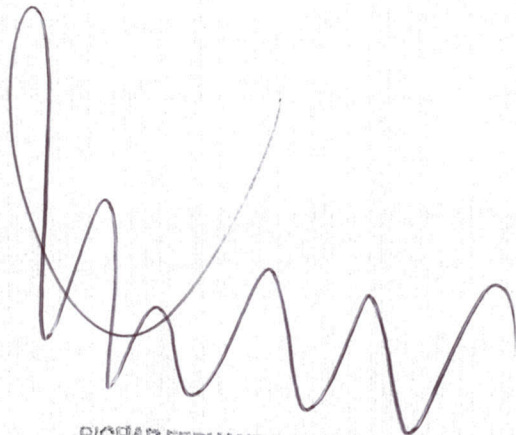
7. Que a raíz de que esta Cámara se encuentra comprendida en el supuesto del punto resolutivo 3° de la acordada 17/20 y cctes, dado que tiene su asiento en uno de los departamentos que aún mantienen las restricciones señalados en DNU 520/2020 -General Roca- de resultar favorable el pedido que aquí se formula se dispondrá lo pertinente con relación al tratamiento y resolución de todos los recursos que se interpongan, o que estuvieren en curso.

Poder Judicial de la Nación

Por ello, ACORDARON:

Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el levantamiento de la feria extraordinaria para el Juzgado Federal Viedma a partir del 6 de julio del corriente año, para todas las materias de su competencia.

Todo lo que así dispusieron ordenando su registro, publicación y comunicación por ante mí, doy fe.

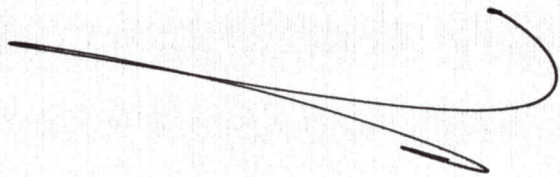


RICHARD FERNANDO GALLEGO
JUEZ DE CAMARA



MARIANO R. LOZANO
JUEZ DE CAMARA

USO OFICIAL



HUGO A. FERNANDEZ
PROSECRETARIO DE CAMARA